

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y
TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00735 00**

1.- Como quiera que la **Liquidación de Costas** efectuada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, conforme a lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, éste Despacho procede a impartirle su **APROBACIÓN** en la suma de **\$814.500,00**.

2.- De igual forma, de conformidad a la **liquidación del crédito** elaborada por la apoderada de la ejecutante, se encuentra conforme a derecho y la misma no fue objetada por la parte demandada dentro del término legal, según lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., éste Despacho le imparte su **APROBACIÓN** en la suma de **\$10'680.632,40**.

En firme el presente proveído ingrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda, al tenor de lo preceptuado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

<p>JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>La anterior providencia se notificó por estado No. 29 hoy 17/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M</p> <p><i>Laura Camila Herrera Ruiz</i> LAURA CAMILA HERRERA RUIZ SECRETARIA</p>
